

ORDENANZA N°: 155

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 85, Sres.: Jorge Reginaldo Cabrera, M.I. N° 17.490.497, C.U.I.L. N° 23-17490497-9 y Silvana Ciris Culasso, D.N.I. N° 17.450.996, C.U.I.L. N° 23-17450996-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, designado como LOTE “D” de la MANZANA 15, que mide: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Norte, con lote “E”; al Sur, con lote “C”; al Este, con calle Alte. Brown y al Oeste con lote “K”. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en DOMINIO N° 19166 – FOLIO – 21306 - TOMO 86 – AÑO 1948, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 06 M 10 Mza. Oficial 15 P 12 lote D.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /